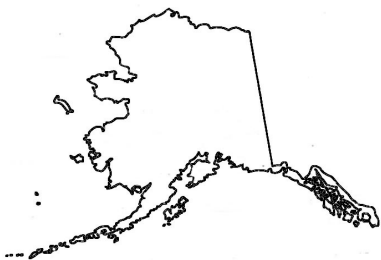


**Información para Víctimas
de
Violencia Doméstica,
Agresión Sexual y
Acoso**



**Los Oficiales de
Policía están
para ayudar**

Revisado Feb 2020

Esta publicación fue lanzada por el Departamento de Seguridad Pública, División de Agentes del Estado de Alaska, producida a un costo de \$0.33 por copia para educar a las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual y acoso sobre sus derechos y los servicios disponibles para ellos a través del estado. Esta publicación fue impresa en Anchorage, Alaska.

Introducción

Este folleto está diseñado para proporcionar a las víctimas de violencia doméstica, agresión sexual y acoso información con respecto a sus derechos y a las obligaciones específicas de los agentes de policía en estos casos.

Dependiendo de su relación con su abusador o el sospechoso/acusado en su caso, solo ciertas partes de este folleto pueden ser útiles para usted. El oficial que le proporcione este folleto debe informarle qué partes del folleto aplican en su caso.

Sección I: Violencia Doméstica

Los oficiales de policía están para ayudar

Si usted es víctima de violencia doméstica y la policía responde para ayudarle, la ley les exige que le lean ciertas partes de este folleto. Estas partes están resaltadas en amarillo. El resto de la información se le proporciona para beneficio adicional.

Si usted es víctima de violencia doméstica y cree que necesita protección policial para su seguridad física, usted tiene el derecho de solicitar asistencia al oficial para garantizar su seguridad, incluyendo el pedir una orden de protección de emergencia.

También puede pedirle al oficial que le ayude a obtener pertenencias personales esenciales como ropa, artículos de tocador o medicamentos para usted y/o su(s) hijo(s) y llevarle y ubicarle en un lugar seguro, incluyendo un lugar de encuentro o refugio designado, la residencia de un miembro de la familia o un amigo, u otro lugar de seguridad similar.

Si usted o su(s) hijo(s) necesitan tratamiento médico puede pedir al oficial que le ayude a obtener tratamiento médico.

Un programa de violencia doméstica/agresión sexual puede apoyar los esfuerzos de la policía para proporcionar refugio, intervención de crisis, apoyo legal, asistencia y otros recursos. Algunos de ellos se enumeran bajo “Un programa de violencia doméstica/agresión sexual está para ayudar.”

El tribunal está para ayudar

También tiene derecho a presentar una solicitud en el tribunal, requiriendo una orden de protección que puede incluir cualquiera de las siguientes estipulaciones:

1. Prohibir a su abusador que amenace con cometer o que cometa más actos de violencia doméstica, acoso u hostigamiento.
2. Prohibir que su abusador le llame por teléfono, se contacte o se comuniqué con usted, directa o indirectamente.
3. Retirar y excluir a su abusador de su residencia, independientemente de quién sea propietario de la residencia.
4. Ordenar a su abusador mantenerse alejado de su residencia, escuela, lugar de trabajo o cualquier otro lugar específico donde usted u otro miembro del hogar designado vayan para estar seguros.

5. Prohibir a su abusador que use o ingrese a su vehículo o al vehículo que usted ocupe.
6. Prohibir a su abusador que use o posea un arma letal.
7. Ordenar a su abusador que entregue cualquier arma de fuego que sea de su propiedad o que tenga en su posesión la persona, si el tribunal determina que estaba realmente en posesión o que usó un arma de fuego mientras ocurría el abuso.
8. Solicitar a un oficial de paz que lo acompañe a su residencia para garantizar la posesión segura de la residencia, el vehículo u otros artículos, incluida una mascota (independientemente quién sea el propietario), o para garantizar el retiro de manera segura de sus artículos personales de la residencia.
9. Otorgarle custodia temporal de un hijo menor de edad y organizar las visitas del menor si se puede proteger la seguridad del niño y del solicitante.

10. Otorgarle la posesión y el uso de un vehículo y otros artículos personales esenciales, incluida una mascota, independientemente quién sea el propietario de dichos artículos.

11. Prohibir a su abusador que consuma sustancias controladas.

12. Exigir a su abusador que pague manutención para usted o un hijo menor de edad o una mascota bajo su cuidado.

13. Exigir a su abusador que le reembolse los gastos causados por la violencia doméstica, incluidas las facturas médicas, o los costos para obtener una orden de protección.

14. Ordenar a su abusador que participe en un programa de intervención para agresores aprobado por el Departamento de Correcciones.

15. Ordenar otro tipo de ayuda que el tribunal determine que es necesario para su seguridad.

Órdenes de Protección

Los formularios que usted necesita para obtener una orden de protección están disponibles con la policía o en el tribunal más cercano. No es necesario tener un abogado para obtener una orden de protección, pero puede consultar a un abogado si lo desea.

Los formularios también están disponibles en línea en <https://courts.alaska.gov/forms/index.htm> y este sitio web también ofrece instrucciones para llenar los formularios.

Si desea ayuda para obtener una orden de protección, puede llamar a su programa local de violencia doméstica/agresión sexual, agencia policial y/o fiscalía en su área. Estos podrían estar listados en el reverso de este folleto.

Dentro de los 30 días anteriores o dentro de los 60 días posteriores a la expiración de una orden de protección emitida o extendida bajo 18.66.100, el solicitante puede solicitar al tribunal una extensión de la orden de protección.

Las Fiscalías están para ayudar

Si el perpetrador ha sido acusado y desea seguir el progreso del caso, puede comunicarse con la Oficina del Fiscal de Distrito más cercana o la Oficina del Fiscal Municipal. También pueden tener un coordinador de víctimas/testigos designado que esté disponible para ayudarlo durante el término del caso.

Página web del programa de asistencia a las víctimas

<http://law.alaska.gov/departament/criminal/victims assist.html>

***Junta de Compensación de Crímenes Violentos**

El estado de Alaska tiene una junta de compensación de crímenes violentos, el cual puede proveer compensación para víctimas que han sido física o emocionalmente lesionados en un crimen violento. Dicha compensación podría incluir la atención médica por sus lesiones, terapia relacionada con víctimas de delitos, salarios que usted haya perdido debido a lesiones y más. Puede averiguar cómo presentar una solicitud contactando a la junta en:

Junta de Compensación de Crímenes Violentos al 1 (800) 764-3040, o por internet en www.doa.alaska.gov/vccb/home.html

Oficina de Derechos de las Víctimas (OVR por sus siglas en inglés)

OVR brinda asistencia legal a las víctimas de delitos para obtener los derechos que están garantizados por la constitución y las leyes de Alaska con respecto a su contacto con todas las agencias policiales y judiciales del estado. Esta asistencia legal no tiene costo.

Oficina de Derechos de las Víctimas de
Alaska
1007 West 3rd Ave. Suite 205 Anchorage,
AK 99501-1936
Teléfono: 1-907-754-3460
Fax: 1-907-754-3469
Llamadas sin costo: 1-844-754-3460 [https://
ovr.akleg.gov/](https://ovr.akleg.gov/)

Información y Notificación de Víctimas Diaria (VINE por sus siglas en inglés)

VINE es un servicio gratuito y anónimo a través del cual las víctimas de delitos pueden usar el teléfono o internet para buscar información sobre el estado de custodia de su agresor y registrarse para recibir notificaciones telefónicas y por correo electrónico cuando el estado de custodia de su agresor cambia.

El registro para la notificación automática puede hacerse de una de estas dos maneras:

Por teléfono o en línea. Para registrarse por teléfono, llame al número gratuito de Información de Custodia del Infractor: (800) 247-9763.

El registro en línea se puede lograr a través de VINELink en www.vinelink.com

Si no está seguro de estar registrado o necesita asistencia adicional para las víctimas, llame a la Unidad de Servicio a las Víctimas del Departamento de Correcciones al (877)741-0741.

VINE actualmente está disponible en 48 estados, que se muestran en el mapa interactivo ubicado en VINELink (www.vinelink.com). Si su agresor está bajo custodia en un estado que participa en VINE, usted debería poder ubicar la información de custodia en VINELink. Puede encontrar información adicional sobre VINE en www.appriss.com/VINE.html

IMPORTANTE: VINE ES UN SISTEMA INFORMACIONAL. POR SU SEGURIDAD, NO DEPENDA DE VINE O DE NINGÚN OTRO PROGRAMA.

Definición de Relaciones con Violencia Doméstica

El estado de Alaska define la violencia doméstica por su relación con el abusador o el sospechoso/acusado en su caso. Las relaciones que definen la violencia doméstica son las siguientes:

1. adultos o menores que son cónyuges actuales o anteriores (esposo/esposa o exesposo/exesposa);
2. adultos o menores que viven juntos o han vivido juntos (compañeros de cuarto);
3. adultos o menores que están saliendo o han salido (novio o novia);
4. adultos o menores que tienen o han tenido una relación sexual;

5. adultos o menores que están relacionados entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad, ya sea de consanguíneo o media-sangre/por matrimonio o por adopción (primo hermano o pariente, incluidos hermanos, hermanas, tías, tíos y abuelos);
6. adultos o menores emparentados por matrimonio o anteriormente emparentados por matrimonio (suegra o suegro, hermanastro o hermanastra, cuñado o cuñada);
7. personas que tengan un hijo de la relación; y
8. hijos menores de una persona en alguna de las relaciones descritas descrita en 1-7.

Relaciones con Violencia No Doméstica

Si usted **no** tiene una de las relaciones definidas con el sospechoso/acusado en su caso y su caso es de acoso o agresión sexual, entonces debe revisar la información específica de las víctimas de acoso y/o agresión sexual (secciones 2 y 3 de este folleto). Ejemplos de relaciones que podrían no calificar como violencia doméstica:

1. amigo(a) o examigo(a)
2. compañero(a) de trabajo o excompañero(a) de trabajo
3. supervisor o exsupervisor
4. empleado(a) o exempleado(a)
5. vecino o exvecino
6. compañero(a) de clase o excompañero(a) de clase
7. conocido(a)
8. tutor legal
9. empleado(a) del centro correccional
10. cliente o excliente
11. desconocido(a)

Arresto Obligatorio

La policía está obligada a investigar cuando se da cuenta de un incidente de violencia doméstica. Se requiere que los oficiales/policías realicen un arresto si existe causa probable (evidencia) de que ocurrió un delito que involucra violencia doméstica; el perpetrador ha sido identificado y puede ser localizado dentro de las 12 horas posteriores al incidente. Después de 12 horas, los oficiales /policías pueden arrestar al agresor con o sin orden judicial. La evidencia incluye su declaración, las declaraciones de otros, lesiones, daños a la propiedad, etc. Es responsabilidad de las fiscalías estatales o municipales “presentar cargos.” Si existe una causa probable de que se haya cometido un delito, solo la policía y el fiscal, no la víctima, tienen la decisión de arrestarlo.

Información adicional para Víctimas de Violencia Doméstica

Por favor pase a la sección IV de este folleto, comenzando en la página 25, para obtener información adicional sobre sus derechos y servicios disponibles en su comunidad.

Sección II: Órdenes de Protección por Acoso o Agresión Sexual

Los oficiales están para ayudar

Si usted es víctima de acoso o agresión sexual **que no sea un delito de violencia doméstica** y responden para ayudarle agentes de policía, deben entregarle este folleto.

Si usted es víctima de acoso o agresión sexual **que no sea un delito de violencia doméstica**, un oficial de policía puede solicitar, con su consentimiento (permiso), una orden de emergencia de acoso o agresión sexual (72 horas).

Las páginas 13-15 de este folleto definen las relaciones de violencia doméstica y las relaciones de violencia no doméstica.

Órdenes de Protección

Si es víctima de acoso o agresión sexual **que no sea un delito de violencia doméstica**, tiene derecho a presentar una petición en la corte solicitando una orden de protección que puede incluir cualquiera de las siguientes estipulaciones:

1. Prohibir a su abusador o acosador que amenace con cometer o cometer acoso o agresión sexual.
2. Prohibir que su abusador o acosador le llame por teléfono, se contacte o se comunique de otra manera, directa o indirectamente, con usted o un miembro designado de su hogar (como su hijo o cónyuge) nombrado específicamente por el tribunal.

3. Exigir al demandado que se mantenga alejado de su residencia, escuela, lugar de trabajo o cualquier lugar específico que frecuente; sin embargo, el tribunal puede ordenarle a su abusador o acosador que se mantenga alejado de su propia residencia, escuela o lugar de trabajo solo si en la solicitud efectivamente se le ha notificado de la oportunidad de comparecer y ser escuchado.

4. Ordenar otro tipo de ayuda que el tribunal determine necesario para protegerlo a usted o al miembro de su hogar designado.

Las órdenes de protección de acoso y agresión sexual a largo plazo duran un año.

Dentro de los 30 días anteriores o dentro de los 60 días posteriores a la expiración de una orden de protección emitida o extendida bajo 18.65.850, un peticionario puede solicitar al tribunal una extensión de la orden de protección.

Los formularios que necesita para obtener una orden de protección están disponibles con la policía o en los tribunales. Los formularios también están disponibles en línea en www.state.ak.us/courts/forms y este sitio web también ofrece instrucciones para presentar una orden. No es necesario tener un abogado para obtener una orden de protección, pero puede consultar a un abogado si lo desea.

Si su abusador o acosador viola alguna disposición de la orden, es muy importante que se comunique con la policía de inmediato llamando al 911 o llamando a la policía.

Las Fiscalías están para Ayudar

Si el perpetrador ha sido acusado y usted desea seguir el caso, puede contactar a la Oficina del Fiscal Estatal o Fiscalía Municipal más cercana. También pueden tener un coordinador designado para víctimas/testigos disponible para ayudarle durante el término del proceso. Usted puede encontrar la información de contacto para la fiscalía local al reverso de este folleto.

Sección III: Derechos de las Víctimas de Agresión Sexual

Como víctima de un crimen de agresión sexual o delito menor de abuso sexual, usted tiene derechos específicos bajo las leyes del estado. Abajo hay un resumen de algunos de sus derechos:

- Pueden no cobrarle por la porción del análisis forense de agresión sexual;

- Si la penetración es un elemento del delito, usted puede solicitar a la corte que ordene al agresor (acusado) someterse a un examen de sangre para detectar presencia de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. Usted tiene derecho a asesoramiento gratuito, a que se le hagan pruebas y ser referido a centros de salud y servicios de apoyo apropiados;

- Su nombre puede no usarse en documentos del tribunal, a menos que el tribunal lo permita. En su lugar, se usarán sus iniciales;
- Evidencia de su historial sexual previo o referencias a ello no podrán ser usadas en el tribunal (inadmisible) a menos que el tribunal encuentre relevancia específica;
- Su comunicación (conversaciones) con su asesor/abogado para la víctima es confidencial, a menos que se renuncie al privilegio o aplique una excepción; y
- El organismo judicial hará un esfuerzo razonable para notificarle cuando su kit de examinación de agresión sexual haya sido evaluado. Esta notificación deberá realizarse dentro de las dos semanas posteriores a que el kit haya sido evaluado.

Sección IV: Información Adicional de Derechos y Servicios

- El domicilio de su residencia, negocio y números telefónicos son confidenciales;
- Usted no está obligado a hablar con el abogado de la defensa (el abogado de su abusador);
- Puede solicitar a un fiscal u otra persona que esté presente durante una entrevista con el abogado de la defensa y/o un investigador para la defensa;

Si le contacta el abogado de la defensa y/o un investigador para la defensa, es aceptable pedir que la persona se identifique (nombre y lugar donde trabaja) y un número donde usted pueda regresar la llamada.

- Puede solicitar ser partícipe de la comparecencia inicial antes de que la corte dictamine las condiciones de la fianza. Si es un caso de violencia doméstica o agresión sexual, el tribunal deberá considerar sus declaraciones al tomar la decisión de liberar a su agresor.



Como víctima de un crimen usted también tiene el derecho de ser informado de todas las audiencias con respecto al acusado, lo cual incluye:

- (1) comparecencia inicial o lectura de cargos,
- (2) audiencia de fianza,
- (3) mociones previas al juicio,
- (4) declaración de culpabilidad o cambio de declaración,
- (5) juicio y
- (6) sentencia.

También tiene la opción de estar o no en las audiencias programadas. Puede estar presente en persona o vía telefónica. Los derechos de las víctimas le permiten dirigirse al tribunal en las audiencias de fianza, declaración de culpabilidad, juicio y sentencia.

La comparecencia inicial del acusado o lectura de cargos se describe en el reverso de este folleto.

Para una lista detallada de todos los derechos ofrecidos a las víctimas de delitos en Alaska, visite <https://ovr.akleg.gov/>

Si no tiene acceso a internet, pida a su abogado para la víctima, fiscal o coordinador de testigos de víctimas que le ayude a obtener una copia.

Si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos puede contactar a su abogado para la víctima, el fiscal, o el coordinador de testigos de víctimas. Hay un listado de números telefónicos de estas personas y sus agencias se enlistan en el reverso de este folleto. También puede contactar a la Oficina de los Derechos de las Víctimas de Alaska (OVR, por sus siglas en inglés). La información de contacto de la OVR se encuentra en la página 10 de este folleto.

Hay un Programa de Violencia Doméstica/Agresión Sexual Para Ayudar

Llame a la agencia que se identifica al reverso de este folleto. Si no hay una agencia identificada, también puede llamar a la agencia judicial más cercana y pedir el nombre y número telefónico del refugio o programa de su área.

Un defensor del programa puede proporcionarle algunos de los siguientes:

- Refugio seguro y un plan de seguridad
- Información legal
- Ayuda para llenar la documentación de una orden de protección
- Asistir a las audiencias de la corte con usted
- Acompañarle al hospital o clínica para un examen forense médico de agresión sexual
- Línea de crisis 24 horas
- Transporte al refugio
- Ayudarle a solicitar Compensación por un Crimen de Violencia

- Ropa y artículos domésticos
- Libros y videos de violencia doméstica, agresión sexual y abuso infantil
- Acceso a otros recursos comunitarios como:
 - alojamiento
 - servicios sociales
 - educación
 - asesoramiento
 - tratamiento de alcohol/drogas
 - guardería
 - empleo
 - tratamientos médicos
 - asistencia legal

Confidencialidad

Alaska tiene leyes de confidencialidad que le protegen si usted decide buscar los servicios de los programas de violencia doméstica o agresión sexual. Estos programas mantienen estrictos principios de confidencialidad. Las leyes en Alaska protegen la comunicación entre las víctimas de violencia doméstica y agresión sexual y los defensores, excepto en circunstancias limitadas.

¿Qué es un Defensor?

El rol del defensor es proporcionar apoyo, información y recursos a la víctima. Los defensores pueden ayudar con las diferentes áreas que se mencionan arriba. Un defensor es alguien que escucha y no juzga. Los defensores no llevan a cabo investigaciones, no hacen evaluaciones de las partes involucradas o testifican en corte de manera rutinaria.

Es importante recordar que un defensor solo hablará en su nombre si usted lo solicita y así se lo indica. Para asegurarse de que el sistema funcione sin contratiempos para usted, un defensor puede ayudar a mantener una relación de trabajo positiva con los miembros del sistema judicial, fiscalía y los tribunales. Los defensores están a su disposición para ayudarle las 24 horas.

Usted Puede Ayudar A Protegerse

- Hable con un amigo o familiar de confianza.
- Obtenga información de refugios y casas de seguridad antes de necesitarlos.
- Haga que le tomen fotos de sus lesiones; es posible que pueda usarlas después.
- Tenga alguna señal con sus vecinos para cuando necesite ayuda y pídale a su vecino que llame a la policía si escucha ruidos sospechosos que provengan de su casa.
- Mantenga dinero, documentos importantes, ropa, llaves de coche y otros artículos esenciales en un lugar seguro.
- Enseñe a sus hijos a usar el teléfono o radio para contactar a la policía en caso de emergencia.
- Llame a la policía cuando sea seguro y usted pueda obtener una orden de protección del tribunal.
- Reúnase con un defensor de un refugio u otro programa diseñado para ayudar o con un amigo para hacer un plan de seguridad. Practique este plan con sus hijos.

Usted debe saber que el Abuso No es Culpa Suya

- Usted debe saber que nada de lo que usted haga provoca el abuso.
- Usted debe saber que nadie tiene el derecho de abusar de usted.
- Usted debe saber que usted no es el único afectado, los hijos de un hogar violento sufren depresión, ansiedad, miedo, baja autoestima y culpa.
- Usted debe saber que la mayoría de los niños criados con abuso aprenden a utilizar la violencia como un método para controlar a otros, usando el poder y la fuerza. La violencia permite que los problemas continúen y con frecuencia empeora con el tiempo.

- Usted debe saber que las relaciones basadas en miedo, poder y control, son relaciones de abuso.
- Usted debe saber que otros entienden por qué usted quiere quedarse y que dejar una relación no es fácil.
- Usted debe saber que el abuso con frecuencia empeora, más intenso y frecuente. Incluso terminar la relación puede no ser suficiente para protegerle del peligro, sin el apoyo de otros.
- Usted debe saber que hay ayuda disponible.

Programas de Servicio para Víctimas de Violencia Doméstica & Agresión Sexual

ANCHORAGE

AWAIC

Ayuda para Mujeres
Abusadas en Crisis
100 W. 13th Avenue
Anchorage, AK 99501
907-279-9581 (Oficina)
Línea de Crisis 24 horas:
907-272-0100
www.awaic.org

VFJ

Víctimas por La Justicia
1057 W. Fireweed Lane,
Suite 101
Anchorage, AK 99503
907-278-0977
www.victimsforjustice.org

STAR

Unidos en Contra de las
Violaciones
1057 W. Fireweed Ln, Ste 230
Anchorage, AK 99503
907-276-7279 (Oficina)
Línea de Crisis 24 horas:
907-276-7273
800-478-8999 (Llamadas sin
costo)
www.staralaska.com

BETHEL

TWC

Coalición de las Mujeres
de la Tundra

P.O. Box 2029

248 6th Avenue

Bethel, AK 99559

Línea de crisis 24 horas:

907-543-3456 (Local)

800-478-7799 (Llamadas
sin costo)

www.tundrapeace.org

CORDOVA

CFRC

Centro de Recursos Para
la Familia de Cordova

P.O. Box 863

Cordova, AK 99574

Línea de crisis 24 horas:

907-424-4357

907-424-5674 (Local)

866-790-4357 (Llamadas
sin costo)

[httpwww.cordovafamilyres
ourcecenter.org/](http://httpwww.cordovafamilyresourcecenter.org/)

CRAIG

HOPE

Ayudando a Prevenir
Emergencias Nosotros
Mismos

404 Spruce Street

Craig, AK 99921

Línea de crisis 24 horas:

907-826-4673 (Local)

www.hope4pow.org

DILLINGHAM

SAFE

Entorno Seguro y Libre de
Miedo

P. O. Box 94

21 G Street West

Dillingham, AK 99576

907-842-2320 (Office)

Línea de crisis 24 horas:

EMMONAK

Refugio para Mujeres
Emmonak
P.B. Box 207
Emmonak, AK 99581
Línea de Crisis 24 horas:
907-949-1443 (Local)
www.emmonakshelter.org

FAIRBANKS

IAC
Centro Para la Vida Sin
Violencia del Interior de
Alaska
726 26th Avenue
Fairbanks, AK 99701
Línea de Crisis 24 horas:
907-452-2293 (Local)
800-478-7273 (Llamadas sin
costo)
www.iacnvl.org

HOMER

Casa Refugio Península
Sur
3776 Lake St, Ste 100
Homer, AK 99603
Línea de Crisis 24 horas:
907-235-8943 (Local)
800-478-7712 (Llamadas
sin costo)
www.havenhousealaska.org

HOOPER BAY

Refugio Para Mujeres de
Hooper Bay
Sea Lion Court #4
P.O. Box 261
Hooper Bay, AK 99604

JUNEAU

AWARE

Ayudando a Mujeres en
Emergencias de Abuso y
Violación
P.O. Box 20809
Juneau, AK 99802
Línea de Crisis 24 horas:
907-586-1090 (Local)
800-478-1090 (Llamadas sin
costo)
www.awareak.org

KETCHIKAN

WISH

Mujeres en Hogares Seguros
P.O. Box 6652
Ketchikan, AK 99901
Línea de Crisis 24 horas:
907-225-9474 (Local)
800-478-9474 (Llamadas sin
costo)
www.ketchikanwish.org

KENAI/SOLDOTNA

LSC

Centro LeeShore
325 Spruce Street
Kenai, AK 99611
Línea de Crisis 24 horas:
907-283-7257 (Local)
www.leeshoreak.org

KODIAK

KWRCC

Centro de Recursos y Crisis
Para Mujeres de Kodiak
P.O. Box 2122
Kodiak, AK 99615 Línea
de Crisis 24 horas:
907-486-3625 (Local)
888-486-3625 (Llamadas
sin costo)
www.kwrcc.org

KOTZEBUE

MFCC

Centro Maniilaq para Crisis
Familiars

P.O. Box 38

Kotzebue, AK 99752

Línea de Crisis 24 horas:

907-442-3969 (Local)

1-888-478-3969 (Llamadas
sin costo)

www.maniilaq.org

PALMER

AFS

Servicios para la familia de
Alaska

1825 S. Chugach St

Palmer, AK 99645

Línea de Crisis 24 horas:

907-746-4080 (Local)

866-746-4080 (Llamadas
sin costo)

www.akafs.org

NOME

BSWG

Grupo de Mujeres del Mar
de Bearing

P.O. Box 1596

Nome, AK 99762

Línea de Crisis 24 horas:

907-443-5444 (Local)

800-570-5444 (Llamadas sin
costo)

[www.beringseawomens
group.org](http://www.beringseawomensgroup.org)

PETERSBERG

WAVE

Trabajando Para Todos Contra
La Violencia

PO Box 415

Petersburg, AK 99833

Línea de Crisis 24 horas:

907-518-0555

www.petersburgwave.org

SEWARD

SCS

Servicios Comunitarios de
Seaview

302 Railway Avenue

Seward, AK 99664

Línea de Crisis 24 horas:

907-224-3027

888-224-5257 (Local)

www.seaviewseward.org

SITKA

SAFV

Gente de Sitka contra la
Violencia Familiar

P.O. Box 6136

Sitka, AK 99835

Línea de Crisis 24 horas:

907-747-6511 (Local)

800-478-6511 (Llamadas sin
costo)

www.safv.org

UNALASKA

USAFV

Gente de Unalaska en
Contra de la Agresión
Sexual y la Violencia
Familiar

P.O. Box 36

Unalaska, AK 99685

Línea de Crisis 24 horas:

907-581-1500 (Local)

800-478-7238 (Llamadas
sin costo)

www.usafvshelter.org/

UTQIAGVIK

AWIC

Mujeres del Ártico en Crisis
5125 Herman Street

Utqiagvik, AK 99723

Línea de Crisis 24 horas:

907-852-0261 (Local)

800-478-0267 (Llamadas sin
costo)

www.north-slope.org

VALDEZ

AVV

Defensores para las
Víctimas de Violencia

P.O. Box 524

Valdez, AK 99686

Línea de Crisis 24 horas:

907-835-2999 (Local)

800-835-4044 (Llamadas
sin costo)

www.avvalaska.org

Notas

Notas

Información Obligatoria que deben entregar los Agentes de Policía*

Oficina de Servicio para Niños:

Teléfono: 1-800-478-4444

Correo electrónico:

ReportChildAbuse@alaska.gov

[http://dhss.alaska.gov/ocs/Pages/
childrensjustice/reporting/who_mr.aspx](http://dhss.alaska.gov/ocs/Pages/childrensjustice/reporting/who_mr.aspx)

Servicios de Protección para Adultos:

Teléfono: 1-800-478-9996

[http://dhss.alaska.gov/dsds/Pages/aps/
apsreportinfo.aspx](http://dhss.alaska.gov/dsds/Pages/aps/apsreportinfo.aspx)

*Cualquier persona puede reportar el abuso de un menor o de un adulto vulnerable.

Asesoramiento para Víctimas de Estrangulación No Fatal para los Agentes de Policía

Es importante que le advierta que la estrangulación es muy seria y puede causar lesiones internas, daño cerebral y/o consecuencias mortales tardías como embolia, problemas de tiroides, aborto espontáneo y/o muerte. Las investigaciones demuestran que, si usted ha sido estrangulado, incluso una sola vez, es 750% más probable que su pareja lo mate. Le recomendamos firmemente que busque asistencia médica inmediata en el departamento de emergencias de algún proveedor de salud y pida ayuda de un defensor.

*** Información Importante**

Agente/Oficial (nombre y agencia):

de Contacto:

de Caso Judicial:

Programa de Violencia Doméstica/
Agresión Sexual:

Oficina de Fiscal de Distrito/ Fiscalía:

*** Aviso de Comparecencia Inicial**

La comparecencia inicial o lectura de
cargos del acusado en su caso será:

Fecha:

Hora:

Ubicación: